



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 17 de setiembre de 2024

RESOLUCIÓN DEC. N° 324/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. VERSIÓN 2: SETIEMBRE/2024.

VISTA:

La necesidad de actualizar las Políticas de Desarrollo del Talento Humano en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

CONSIDERANDO:

La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.*

La Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.*

La Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.*

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.* –

Lo establecido en la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, por la cual se aprueba la “La Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez” a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en su **Componente “Ambiente de Control”, Requisito A.4 Política de Talento Humano (PTH)**, requiere revisar, actualizar y aprobar las Políticas de Desarrollo del Talento Humano que se orienten en los procesos de selección, incorporación, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los servidores públicos.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

- Artículo 1º.** **APROBAR** la actualización de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este. VERSIÓN 2: SETIEMBRE/2024, **que se anexa a la presente resolución.**
- Artículo 2º.** **SOCIALIZAR Y SENSIBILIZAR** al interior de cada Dirección lo establecido en la presente Resolución.
- Artículo 3º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano



Facultad Politécnica

Universidad Nacional del Este

POLÍTICA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

VERSIÓN 2: SETIEMBRE 2024

Aprobado por Res. N° 324/2024





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

INDICE

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	BASE LEGAL	4
3.	OBJETIVOS.....	4
4.	ALCANCE	4
5.	DEFINICION DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA - UNE.....	5
6.	FASES DE LA POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	5
6.1.	POLÍTICA DE SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y PROMOCIÓN.....	5
6.2.	POLÍTICA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	6
6.3.	POLÍTICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	7
6.4.	POLÍTICA DE COMPENSACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	7
6.5.	POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....	8
6.6.	POLÍTICA DE DESVINCULACIÓN O RETIRO VOLUNTARIO	8
7.	DISPOSICIONES FINALES	8
8.	BIBLIOGRAFIA.....	8





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

POLÍTICA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE – VERSIÓN 2: SETIEMBRE 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Desarrollo de Talento Humano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este (UNE), en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP), tiene como objetivo principal gestionar de manera integral el capital humano de la institución. Este enfoque abarca procesos clave como la selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y la desvinculación de los funcionarios, alineándose con los valores de igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia e integridad.

La selección de personal se rige por principios de igualdad e imparcialidad, garantizando que todos los candidatos tengan las mismas oportunidades de acceso a las vacantes, basándose únicamente en sus méritos y competencias. En este proceso, se aplican criterios que promueven la eficiencia y economía, optimizando los recursos disponibles sin comprometer la calidad de la contratación.

El proceso de inducción y reinducción se centra en integrar y actualizar al personal con los valores institucionales y el marco normativo, facilitando la transición y adaptación dentro de la facultad. Esto asegura un alto grado de eficacia y eficiencia, permitiendo que los funcionarios asuman sus funciones de manera inmediata y efectiva.

La formación y capacitación continua son pilares fundamentales para el desarrollo de habilidades y competencias del personal, asegurando que cada miembro del equipo esté preparado para enfrentar los desafíos del entorno académico y administrativo. Estas acciones se llevan a cabo mediante la implementación de mecanismo de capacitación.

La evaluación del desempeño se implementa de manera sistemática como un mecanismo de retroalimentación continua, fomentando la eficiencia operativa y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este proceso se desarrolla para cada periodo conforme a los mecanismos de evaluación establecidos por la Institución.

En cuanto a la compensación y bienestar social, se busca asegurar un entorno de trabajo que promueva tanto el crecimiento profesional como el bienestar personal de los funcionarios, mediante políticas claras y justas. Finalmente, el proceso de desvinculación de los funcionarios se realiza con imparcialidad, respetando las normativas vigentes y priorizando la transparencia en cada etapa.

En conjunto, esta política busca garantizar que el talento humano de la Facultad Politécnica de la UNE sea gestionado de manera estratégica y coherente con los principios del MECIP, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la eficiencia y el desarrollo continuo.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

2. BASE LEGAL

Esta Política se fundamenta en los siguientes marcos normativos y legales:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay: Establece los principios fundamentales del servicio público y los derechos laborales.
- Ley N° 1626/2000 de la Función Pública: Regula la función pública en Paraguay y establece los derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- Ley N° 4995/2015 de Educación Superior: Establece el marco normativo para la educación superior en Paraguay y define las responsabilidades de las instituciones de educación superior en la gestión de su personal.
- Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.
- Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

3. OBJETIVOS

- a) Promover la igualdad y la imparcialidad en los procesos de selección y desarrollo del personal
- b) Fomentar el uso eficiente y eficaz de los recursos humanos
- c) Garantizar la integridad y transparencia en la gestión del talento humano
- d) Mejorar continuamente las competencias y el bienestar del personal

4. ALCANCE

Esta política es de aplicación general a los funcionarios permanentes y contratados de Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional del Este (UNE), incluyendo personal administrativo, académico y de apoyo.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

5. DEFINICION DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA - UNE

La Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este establece como **POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO;**

El desarrollo y la promoción de su estamento docente y de gestión administrativa, mediante el fortalecimiento permanente de las condiciones de bienestar a través de la mejora continua en la calidad de vida laboral, cultural y clima organizacional, orientado a fortalecer las capacidades de gestión de calidad y mejora continua de la Institución.

6. FASES DE LA POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

6.1. POLÍTICA DE SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y PROMOCIÓN

La Facultad Politécnica – UNE, establece como **“Política de Incorporación y Promoción”** lo estrictamente estipulado en los artículos 5° y 8° de la Resolución DEC. N° 359/2017, homologado por la resolución del Consejo Directivo N° 930/2017.

REQUISITOS

Para acceder a un cargo en la Facultad Politécnica – UNE, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución DEC. N° 359/2017, *HOMOLOGADO POR LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 930/2017, POR LA CUAL SE UNIFICA Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE GESTIÓN DE PERSONAS PARA LOS FUNCIONARIOS/AS Y/O EMPLEADOS/AS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS*, que en su **Art. 5°. REQUISITOS** establece cuando sigue;

“Es requisito en el cargo, el desempeño de una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. La persona nombrada y/o contratada se desempeñará en el cargo asignado con observancia y respeto a los principios y pautas establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, Reglamento General de la UNE, el Código De Ética y el Código de Buen Gobierno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este y éste Reglamento Interno. El que ocupa un cargo en la FPUNE deberá obrar siempre con honestidad, buena fe, rectitud y moralidad a que tiene que ajustarse el ejercicio de las funciones públicas”.

Además, lo estipulado en Art. 8° de la Resolución DEC. N° 359/2017, homologado por la resolución del Consejo Directivo N° 930/2017, que textualmente reza “Para ser





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

incorporado a la FPUNE, además de los requisitos y las condiciones establecidas en las disposiciones pertinentes, se requerirá”:

- a) Justificar el cumplimiento de las obligaciones personales exigidas por las leyes, no registrar antecedentes Judiciales, Policiales y de mal desempeño en la función pública,
- b) Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo,
- c) Estar en pleno goce de los derechos civiles,
- d) Presentar certificado de antecedentes judiciales y policiales,
- e) Presentar Cédula de Identidad vigente, Certificado de Nacimiento, foto tipo carné y currículum vitae actualizado.

Así mismo, se definen las siguientes etapas para completar el proceso de selección, incorporación y promoción;

- Identificación de la necesidad de contratación
- Identificación de la vacancia.
- Revisión de la disponibilidad interna de recursos humanos.
- Conformación de la Comisión de Selección.
- Resolución del llamado a concurso.
- Publicación.
- Recepción de las postulaciones.
- Verificación y control de las documentaciones.
- Recepción de las postulaciones por la Comisión.
- Convocatoria y aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Remisión del informe evaluativo y de la entrevista.
- Estudio y toma de decisiones sobre las postulaciones.
- Promoción interna.
- Admisión del/a candidato/a seleccionado/a.

Tolas las documentaciones y constancias del proceso quedarán archivadas y registradas en el legajo del funcionario/a.

6.2. POLÍTICA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

La Política de Inducción tiene por objetivo que los servidores públicos de nueva contratación sean orientados sobre las principales funciones a realizar, sobre la misión, visión, objetivos, valores, normas, lenguaje y cultura de la institución.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Las estrategias (el cómo) para la ejecución de la Política de Inducción son las siguientes:

- a) Recepción del nuevo funcionario o de la nueva funcionaria en el Departamento de Recursos Humanos.
- b) Entrega de la resolución de nombramiento, de las normativas que rigen a la institución y otras normativas de interés.
- c) Acompañamiento y presentación en las diferentes dependencias.
- d) Instalación en el área donde se desempeñará.
- e) Inducción en el área de desempeño y seguimiento del mismo.

La Política de Reinducción tiene por objetivo la ejecución permanente de proceso para reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional, en virtud de los cambios generados por reformas en la organización del Estado, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.

Las estrategias (el cómo) para la ejecución de la Política de Reinducción son las siguientes:

- a) Informar a los funcionarios sobre las reformas llevadas a cabo dentro de la institución.
- b) Actualizar a los funcionarios sobre los aspectos relacionados con reglamentaciones del régimen salarial, prestaciones legales y nuevos programas académicos, entre otros.
- c) Fortalecer el sentido de pertenencia hacia la institución.
- d) Inculcar a la toma de conciencia de los logros que sean alcanzados por la institución, en los cuales ellos mismos han participado y en los que han tenido conocimientos.
- e) Realizar las acciones planteadas de reinducción por lo menos una vez al año o cuando se presenten algunas necesidades puntuales.
- f) El tiempo de duración de la reinducción serán de dos días, y los responsables serán el Departamento de Talentos Humanos conjuntamente con la Dirección de Bienestar Institucional.

6.3. POLÍTICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el objetivo de mejorar y perfeccionar el desempeño de los funcionarios, la institución asume como **Política de Formación y Capacitación** el compromiso de ejecutar programas de formación y capacitación a fin de fortalecer las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad.

6.4. POLÍTICA DE COMPENSACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

La Facultad Politécnica establece como **“Política de Compensación y Bienestar Social”**, todo lo estipulado en el **“CAPITULO VII - DE LOS DERECHOS Y LOS PERMISOS”** de la Resolución DEC. N° 359/2017.

6.5. POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Facultad Politécnica establece como **“Política de Evaluación de Desempeño”**, lo estipulado en Art. 10° de la Resolución DEC. N° 359/2017, homologado por la resolución del Consejo Directivo N° 930/2017, que textualmente reza “Las evaluaciones de desempeño se realizarán con el propósito de proporcionar informaciones valiosas sobre el rendimiento y la actitud de los funcionarios evaluados. Esta información y su correspondiente análisis servirán para calificar a los funcionarios/as y empleados/as de la FPUNE para la toma de decisiones institucionales”.

Para las evaluaciones correspondientes se aplicarán los mecanismos de evaluación aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 759/2015.

6.6. POLÍTICA DE DESVINCULACIÓN O RETIRO VOLUNTARIO

La **Política de Desvinculación o Retiro Voluntario** se establece estrictamente conforme a las reglamentaciones vigentes que disponen los procedimientos a seguir.

7. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en las Políticas mencionadas serán resueltos por la Máxima Autoridad, previo parecer de la Asesoría Jurídica.

8. BIBLIOGRAFIA

- Manual de Implementación MECIP:2015 - SISTEMA DE CONTROL INTERNO – REQUISITOS MÍNIMOS.

